



**APLICA MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA
AL PROVEEDOR VICTOR ROSALES
COMERCIALIZADORA E.I.R.L., RUT:
76.100.933-8.**

VISTOS:

Las facultades que confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.880, establece Bases de Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; La Ley N° 19886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;

CONSIDERANDO:

A. Que según las Bases Administrativas de Contrato de Suministro de ID:2467-320-LR20, contrato suministro abarrotes carnes y otros, el cual señala el procedimiento para la aplicación de multa, y que esta se calculará por un 2% diario, por concepto de atraso en la entrega de los productos, Decreto Alcaldicio N° 7.481 de fecha 31/12/2020, punto 15.1;

B. La Resolución Exenta N° 237 B, de fecha 13/04/2020, que aprueba Directiva de contratación pública N° 34 recomendación sobre contratación pública para órganos compradores, con motivo de la pandemia del virus COVID-19;

C. Considerando que la factura N°**96.896-97.070** de fecha 19.01.2023-26.01.2023, por un monto total de \$351.795 IVA incluido, asociado a la orden de compra N° 2467-60-SE23, del suministro N°120 de fecha 12.01.2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

D. El plazo de tres (3) días hábiles para la entrega, considerado desde la fecha de aceptación de la orden de compra, plazo ofertado por el proveedor y recepciones de mercadería, estimando la entrega para el día 20.01.2023;

E. La Recepción de Mercaderías N°72, que establece que recepciones a facturas ya mencionadas ingresaron con fecha 26.01.2023;

F. Que, con fecha 15.02.2023, el proveedor es notificado a los correos electrónicos v.rosales@supermercadoelmeson.cl ; ventas@supermercadoelmeson.cl y romina@supermercadoelmeson.cl para informar respecto a posible aplicación de multa, por concepto de atrasos en la entrega de los productos, por las facturas ya mencionadas;

G. Que, pasado los 5 días hábiles, proveedor no da respuesta a la notificación precedente;

H. Que, con fecha 24.02.2023, los descargos son enviados vía correo electrónico a la Inspectora Técnica del Servicio, para solicitar autorización de aplicar multa al proveedor;

I. Que, con fecha 24.02.2023, la Inspectora Técnica del Servicio autoriza la confección del decreto alcaldicio para aplicar multa al

proveedor, considerando los antecedentes señalados precedentemente;

J. Que, de acuerdo a lo mencionado anteriormente, el cálculo de la multa debe efectuarse desde el valor neto, por lo cual solo se consideran los valores netos de los productos atrasados.

DECRETO:

1. APLÍQUESE multa a proveedor **VICTOR ROSALES COMERCIALIZADORA E.I.R.L.**, RUT: 76.100.933-8, asociado a facturas N°**96.896-97.070**, orden de compra N°2467-60-SE23, por concepto de retraso en la entrega de los productos, conforme a lo señalado precedentemente, y en virtud del siguiente recuadro:

Factura N°	Valor Neto atrasado	Valor Multa (2% Diario)	Días de atraso	Total Multa	Valor Total Factura C/IVA	Total a Pagar
96.896-97.070	\$33.356	\$667,12	4	-\$2.668	\$351.795	\$349.127

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.02.24 16:22:37 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.02.24 16:12:37 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán